

Expediente: **401/26**

Carátula: **RIVERO CYNTHIA VALERIA C/ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *RODRIGUEZ, Diego Armando-DEMANDADO*
20290883890 - *RIVERO, Cynthia Valeria-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 401/26



H105036272389

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 401/26

CARATULA: RIVERO CYNTHIA VALERIA c/ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: MARIA CONSTANZA ROMERO

Tipo de Audiencia: Ratificación - Art. 41 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 26/06/2026; 11:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: La Sra. **CYNTHIA VALERIA RIVERO, DNI 30.498.339**, junto con su letrado apoderado **Dr. LUCIANO LAUDINO BARRIONUEVO**.

INICIA LA AUDIENCIA:

La actora ratifica la presentación del 18/06/2026 e indica que pretende desistir de la acción y del derecho respecto a lo que a continuación detallaré que fuere reclamado en su demanda, interpuesta en contra del demandado Diego Armando Rodriguez: inconstitucionalidad de la Ley 27.742 (desarrollado en el Punto VII del escrito de demanda); Arts. 1 y 2 de la Ley 25.323; Art. 80 LCT, y reparación integral por daños reclamada de forma subsidiaria. En consecuencia, previa interrogación realizada sobre la comprensión de los alcances del acto del desistimiento solicitado, la Sra. Rivero manifiesta comprenderlo perfectamente, y lo **RATIFICA**.

Por último, el letrado Barrionuevo solicita se reserven momentáneamente las presentes actuaciones, a fin de poder modificar o ampliar los términos de la demandada.

ACTO SEGUIDO, se PROVEE:

1) **TENGO PRESENTE** la **RATIFICACIÓN** efectuada por la parte actora. En su mérito dispongo **HOMOLOGAR**, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, el **DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN Y DEL DERECHO** realizado por la accionante **Sra. CYNTHIA VALERIA RIVERO, DNI 30.498.339**, respecto al planteo de inconstitucionalidad de la Ley 27.742; Arts. 1 y 2 de la Ley 25.323; Art. 80 LCT, y reparación integral por daños reclamada de forma subsidiaria, que fueran reclamados en la demanda interpuesta en contra del accionado Diego Armando Rodriguez.

2) Se tiene presente lo manifestado por el letrado Barrionuevo.

3) Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:11 se procede a dar por culminado el acto.

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

Certificado digital:

CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.